


LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL 14 DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

No.	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	Licenciada Elsa Barragán Aguirre	Directora de Secundaria Colegio Bilingüe Nueva Galicia	<p>Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: "...Cada año en nuestra secundaria, como parte del programa de Formación Cívica y Ética, realizamos el proyecto: Elección de Sociedad de Alumnos, el cual consideramos es de suma importancia para la formación y concientización en nuestros jóvenes, en términos de democracia y conocimiento de proceso electoral. En esta ocasión realizaremos la votación el día lunes 25 de enero en las instalaciones de nuestro colegio. Con el fin de apegarnos más a la realidad del proceso y que los alumnos vivan la experiencia, me permito solicitar del instituto el material completo, apoyo y/o asesoría para llevar a cabo dicho proceso..."</p>	<p>Se tiene por recibido el escrito de cuenta y dígamele al promovente que ha lugar lo solicitado, toda vez que como se advierte de la exposición de motivos que dio origen a la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales para el Estado de Sonora, el legislador advirtió como necesario los programas de Educación Cívica como competencia del Instituto Electoral local, en la cual en su artículo 110 fracción VI de la Ley de la materia, establece "...Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática..."</p> <p>Acorde a lo anterior, el artículo 19 fracción II Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, establece lo siguiente: "...La Comisión de Educación Cívica y Capacitación, tendrá las siguientes atribuciones: ...II.- Proponer el material didáctico y los instructivos electorales, así como los programas de promoción del voto y de capacitación...". En ese sentido el artículo 38 fracción IX del propio reglamento establece lo siguiente: "...La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, tendrá las siguientes funciones: IX.- Mantener una comunicación permanente con el sector educativo y académico, así como en áreas de capacitación de organismos afines, a fin de cumplir con las políticas y programas de fomento de la cultura cívico-democrática..."</p> <p>En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, para efecto de que provea lo necesario para la impartición de la asesoría y material que se solicita. De igual forma, hágase del conocimiento a la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación, para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.</p> <p>Asimismo, gírese oficio a la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el protocolo necesario, a fin de hacer público y su difusión a través de la página oficial de internet del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos del artículo 45 fracciones I y IX del Reglamento Interior de este Instituto.</p> <p>Agréguese el escrito de cuenta así como el presente auto en el expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas.</p>

Total de asuntos listados: 1

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 14 de enero de 2016.

ATENTAMENTE


LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

